



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 667-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se promulga la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la misma que establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, como consecuencia de las acciones del proceso de reorganización adoptado por dicho organismo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2012-GRA/PR, se designan a los Titulares Responsables de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, a partir del mes de enero del 2012, de acuerdo al Anexo N° 01 de dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2012-GRA/PR, de fecha 23 de Agosto del 2012, en su Artículo 1° se da por concluida, a partir de la fecha, la designación del Carlos Alberto Caracela Mamani en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud de Castilla-Condesuyos-La Unión y en su Artículo 2°, se designa en la misma fecha, al Médico Manuel Julio Pumacayo Salazar, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Castilla-Condesuyos-La Unión;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, para el cumplimiento y continuidad de los procesos de Programación, Formulación, Ejecución, Control y Evaluación del Presupuesto del Año Fiscal 2012 que corresponde a la Unidad Ejecutora 404 Salud Aplao, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, designándose presupuestariamente, al Titular Responsable de dicha Unidad Ejecutora que conforma el Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa;

De conformidad a la normatividad establecida en la Ley N° 28112 Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 320-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, presupuestariamente, al Médico Manuel Julio Pumacayo Salazar, como Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 404 Salud Aplao, quien tendrá la responsabilidad de la administración y ejecución de los recursos públicos asignados a dicha Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo establecido en los procesos de Programación, Formulación, Ejecución, Control y Evaluación del Presupuesto del Año Fiscal 2012, en el marco de lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2012-GRA/PR y según la normatividad legal establecida en materia presupuestal, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

- **Unidad Ejecutora 404 Salud Aplao**
Titular Responsable: Méd. Manuel Julio Pumacayo Salazar
Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 404 Salud Aplao
Periodo: A partir del 23 de Agosto del 2012

Artículo 2°.- El Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 404 Salud Aplao del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, está sujeto a la normatividad establecida en la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Normas Complementarias, en cuanto a la administración y ejecución de los recursos públicos asignados en el año fiscal 2012.

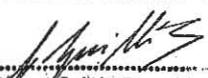
Artículo 3°.- La designación del Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 404 Salud Aplao conforme del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, queda sujeta a las modificaciones pertinentes, de acuerdo a las decisiones que sobre el caso adopte la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Oficina Regional de Control Institucional del GRA, Unidad Ejecutora 404 Salud Aplao y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **CATORCE (14)** días del mes de Setiembre del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


D. Juan Manuel Guillén Benavides.
PRESIDENTE

